

Gobierno de Chile.
Ministerio de Hacienda.

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
OFICINA DE PARTES
11 DIC. 2019
RECIBIDO

TOMADO RAZÓN
06 DIC 2019
Contralor General
de la República

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y BIENES NAC.
Jefe División Jurídica
28/2019

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
CGR - 30 SEP 2019
RECEPCION

DESIGNA CONSEJEROS DE LA LETRA B), DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO, DE LA LEY N° 19.882.

N° 1293

SANTIAGO, 05 SEPTIEMBRE 2019

MINISTERIO DE HACIENDA
10 DIC 2019
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

DEPART. JURIDIC		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP.		
E. CUENTAS		
SUB. DEPTO C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART V.O.P, U. Y T		
SUB. DEPTO. MUNIC.,		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; lo regulado en el Título VI de la Ley N° 19.882, específicamente, en sus artículos cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto; el Oficio N° 1.218, de 05 de agosto de 2019, del Gabinete de S. E. el Presidente de la República; lo acordado por el Senado de la República, en Sesión de 04 de septiembre de 2019; lo informado por el Senado de la República, a S. E. el Presidente de la República, a través de Oficio N° 189/SEC/19, de 04 de septiembre de 2019; y, la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través de Decreto Supremo N° 1077, de 14 de agosto de 2013, del Ministerio de Hacienda, S. E. el Presidente de la República, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto, de la Ley N° 19.882, designó como consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública, a los profesionales, señora María Loreto Lira Domínguez y señor Manuel Adrián Inostroza Palma, a contar del 14 de agosto de 2013 por un plazo de seis años.
- 2) Que, el 14 de agosto de 2019, venció el plazo del nombramiento de los consejeros individualizados en el considerando anterior.
- 3) Que, dadas las normas establecidas en los artículos cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto, de la Ley N° 19.882, S. E. el Presidente de la República, a través de Oficio del Gabinete Presidencial N° 1.218, de 05 de agosto de 2019, propuso al Senado de la República, nombrar a la señora Cristina Paz Orellana Quezada y al señor Eduardo Enrique Riquelme Portilla, como consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
COMISION NACIONAL DE VALUACION
MINISTERIO DE HACIENDA

07523/2019

4) Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo cuadragésimo cuarto, de la Ley N° 19.882, el Senado de la República, en Sesión de fecha 04 de septiembre de 2019, ha dado su aprobación a la proposición de S. E. el Presidente de la República, referida en el considerando 3) anterior.

5) Que, el Senado de la República, a través de Oficio N° 189/SEC/19, de 04 de septiembre de 2019, comunicó a S. E. el Presidente de la República, la ratificación de la propuesta referida, en orden a nombrar como consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública, a la señora Cristina Paz Orellana Quezada y al señor Eduardo Enrique Riquelme Portilla, por un plazo de seis años, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo cuadragésimo cuarto, de la Ley N° 19.882.

DECRETO:

1) Designase, a doña Cristina Paz Orellana Quezada, RUT N° 14.285.030-3, a contar de la fecha del presente decreto y por un período de seis años, como consejera del Consejo de Alta Dirección Pública, de la letra b), del artículo cuadragésimo tercero, de la Ley N° 19.882.

2) Designase, a don Eduardo Enrique Riquelme Portilla, RUT N° 10.998.587-2, a contar de la fecha del presente decreto y por un periodo de seis años, como consejero del Consejo de Alta Dirección Pública, de la letra b), del artículo cuadragésimo tercero, de la Ley N° 19.882.

3) Determinase, que, por razones impostergables de buen servicio, las personas indicadas en los números 1) y 2) precedentes, asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente decreto, sin esperar la total tramitación del mismo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.


SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

